



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00502-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIANA ANDREA CARLOSAMA en representación del menor LUIS EDUARDO MOSQUERA contra el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, oficio del Banco Caja Social. Sírvasse proveer.

Cali, 9 de mayo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO SUSTANCIACION No. 36

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Mediante oficio proveniente del banco Caja Social, manifiestan que dando cumplimiento al requerimiento de este Despacho, LEANDRO MOSQUERA ANACONA no tiene vinculación alguna con esa entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO- Agregar para que obre y conste el oficio remitido por el banco Caja Social

SEGUNDO: Notifíquese por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00502-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIANA ANDREA CARLOSAMA en representación del menor LUIS EDUARDO MOSQUERA contra el señor LEANDRO MOSQUERA ANACONA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7020f0dba26be1240e9de496941fe029646c973dbb953c379dbae94aa8692618

Documento generado en 06/05/2022 04:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>